



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Sábado 19 de abril	Número 89



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1986

Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio antedicho que se publica como adición al núm. 85 del «Boletín Oficial» de la provincia, del día 15 de abril de 1986, procede establecer la oportuna corrección, en la forma que sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84

CLASIFICACION	Núm. Vacantes	DENOMINACION
---------------	---------------	--------------

D	En la línea treinta y dos, donde dice: Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales.	12	Auxiliares Psiquiátricos Hospital Provincial
D	Debe decir: Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especiales. Clase: Oficiales	12 (3)	Auxiliares Psiquiátricos Hospital Provincial
D	En la línea treinta y tres donde dice: Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especiales. Clase: Oficiales	5	Auxiliares Psiquiátricos Hospital Psiquiátrico
D	Debe decir: Grupo: Admón. Especial. Subgrupo Serv. Especiales. Clase: Oficiales	5 (4)	Auxiliares Psiquiátricos Hospital Psiquiátrico

Llamada (1).

Donde dice, nueve plazas, por operar con carácter previo turno de traslado interno entre funcionarios.

Debe decir:

(1) Ocho plazas, por operar con carácter previo turno de traslado interno entre funcionarios.

Llamada (2)

Donde dice tres plazas, idem. idem.

Debe decir:

(2) Cuatro plazas, idem. idem.

(3) Once plazas, por operar con carácter previo turno de traslado interno entre funcionarios.

(4) Seis plazas, idem. idem.

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PLAZAS DE A. T. S., AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y LIMPIADORES CUIDADORES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA DIPUTACION

Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio antedicho que se publica como adición al núm. 85 del «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de abril de 1986, procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

En el título, donde dice:

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, PLAZAS DE A. T. S., AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y LIMPIADORES CUIDADORES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA DIPUTACION.

Debe decir:

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, PLAZAS DE A. T. S., AUXILIAR PSIQUIATRICO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y LIMPIADORES CUIDADORES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA DIPUTACION.

En la página 2, donde dice:

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos entre funcionarios en propiedad de igual Grupo, Subgrupo, y Clase o Categoría, de las siguientes plazas que se indican:

- 1 plaza de A. T. S. del Hospital Provincial.
- 2 plazas de Auxiliares Administrativos para los Servicios Administrativos del Palacio Provincial.
- 5 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia de Ancianos de San Agustín.
- 4 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- 3 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.
- 10 plazas de Limpiadores-Cuidadores para el Servicio Central de Sustituciones de Burgos capital.

Debe decir:

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos entre funcionarios en propiedad de igual Grupo, Subgrupo, Clase o Categoría de las siguientes plazas que se indican:

- 2 plazas de A. T. S. del Hospital Provincial.

- 1 plaza de Auxiliar Psiquiátrico del Hospital Provincial.
 - 2 plazas de Auxiliares Administrativos para los Servicios Administrativos del Palacio Provincial.
 - 5 plazas de Limpiadores Cuidadores de la Residencia de Ancianos de San Agustín.
 - 4 plazas de Limpiadores Cuidadores de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
 - 3 plazas de Limpiadores Cuidadores de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.
 - 10 plazas de Limpiadores Cuidadores para el Servicio Central de Sustituciones de Burgos capital.
- Página dos, columna segunda. (Forma y plazo de presentación de instancias).

En las líneas siete y ocho, donde dice... el Real Decreto 797/1979 de 5 de abril.

Debe decir:

...el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Página dos, columna segunda. (Forma y plazo de presentación de instancias).

En las líneas once y doce, donde dice... debidamente reintegradas.

Debe decir:

...debidamente reintegradas con el timbre provincial.

Página tres, columna primera. (Tribunal Calificador).

En el párrafo diez, donde dice: el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros...

Debe decir:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros...

Página tres, columna segunda. (Eficacia de los traslados).

En el párrafo cuarto, línea quinta, donde dice... si bien en este caso la antigüedad que podrá acreditar en lo sucesivo...

Debe decir:

...si bien en este caso la antigüedad que podrá acreditar en la siguiente convocatoria.

CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA A LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CLASES DE TITULACION «B», «C», «D» y «E» DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO OPOSICION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1986

Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio antedicho que se publica como adición al núm. 85 del «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de abril de 1986,

procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

Página cuarta, columna segunda. (Pruebas y méritos valorables).

En el párrafo quinto, líneas cuarta y quinta, donde dice... en el Instituto de Estudios de Administración de demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios.

Debe decir:

...en el Instituto de Estudios de Administración Local y otros Centros Oficiales de Formación de Funcionarios.

Página quinta, columna segunda. (Normas supletorias).

En la línea segunda, donde dice... serán de aplicación el Real Decreto 2517/1985, de 9 de diciembre.

Debe decir:

...serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe del Servicio Central de Mantenimiento

Página seis, columna segunda, punto 3.

Donde dice: 3. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Debe decir:

3. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial

Página siete, columna segunda, punto 0.

Donde dice: 0. — Clasificación de la plaza: Grupo E.-C. D. 11.

Debe decir:

0. — Clasificación de la plaza: Grupo D.-C. D. 11.

Página siete, columna segunda, punto 2.

Donde dice: 2. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica con la especialidad de psiquiatría.

Debe decir:

2. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica con la especialidad de psiquiatría, y subsidiariamente y por una sola vez, Certificado de Escolaridad y de Centro Hospitalario Oficial que acredite la posesión de conocimientos análogos.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial

Página nueve, columna primera, punto 2.

Donde dice: 2. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica o subsidiariamente y por una sola vez Certificado de Centro Hospitalario que acredite la posesión de conocimientos análogos.

Debe decir:

2. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica o subsidiariamente y por una sola vez, Certificado de Escolaridad y de Centro Hospitalario Oficial que acredite la posesión de conocimientos análogos.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1986

Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio antedicho que se publica como adición al núm. 85 del «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de abril de 1986, procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

Página catorce, columna segunda (Puntuación y propuesta de selección).

Párrafo cuarto, donde dice:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Debe decir:

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria.

Párrafo quinto, donde dice:

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren al turno de plazas de nuevo ingreso.

Debe decir:

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Medicina Interna del Hospital Provincial

Página veinte, columna primera.

Donde dice: 2. — Requisitos necesarios: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

Debe decir:

2. — Requisitos necesarios: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

ANEXO XXIV

Página treinta y tres, columna segunda.

En el título, donde dice: Pruebas para la provisión en propiedad de nueve plazas de A. T. S. del Hospital Provincial.

Debe decir:

Pruebas para la provisión en propiedad de ocho plazas de A. T. S. del Hospital Provincial.

ANEXO XXV

Página treinta y cuatro, columna primera.

En el título, donde dice: Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de A. T. S. del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Debe decir:

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de A. T. S. del Hospital Psiquiátrico de Oña.

ANEXO XXX

Página treinta y ocho, columna primera.

En el título, donde dice: Pruebas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial.

Debe decir:

Pruebas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial.

ANEXO XXXI

Página treinta y nueve, columna primera.

En el título, donde dice: Pruebas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares Psiquiátricos para el Hospital Psiquiátrico de Oña.

Debe decir:

Pruebas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Psiquiátricos para el Hospital Psiquiátrico de Oña.

Burgos, 18 de abril de 1986.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro y Valoración Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Belorado y de Cogollos, que a partir del día 25 de abril, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos respectivos las relaciones de características, correspondientes a la renovación catastral rústica que se está efectuando tras los cambios estructurales producidos como consecuencia de la Concentración Parcelaria.

Burgos, 11 de abril de 1986. — El Gerente (ilegible).

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 29 de abril de 1986, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, la venta en pública subasta de diversos vehículos y otros géneros, encontrándose rese-

ñadas las condiciones en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2369.—1.270,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 388 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Ra-

fael Pérez Alvarellos y D. José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrados, siendo Ponente D. José Luis López-Muñiz Goñi, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala número 388 de 1984, dimanante de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de derechos, núm. 496 de 1983 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de mayo de 1984, y auto aclaratorio de fecha 16 de igual mes y año, han comparecido D. José Luis Pérez de la Fuente, mayor de edad, soltero, maestro industrial, y vecino de Burgos, como apelante, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. José Santos González Primo, y «Cooperativa de Viviendas Santo Tomás», con domicilio social en Burgos, no comparecida en esta instancia, como apelada, por lo que en cuanto a ella se entendieron las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso interpuesto y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala y notifíquese a las partes, en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, haciéndoles saber que contra esta sentencia puede interponerse recurso de casación que se preparará ante este Tribunal en el plazo de diez días.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarellos; José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de marzo de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2288.—6.015,00

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 153 de 1984, a que he de referirme, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Benito Corvo Aparicio y D. José Luis López-Muñiz, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala número 153 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, número 332 de 1982 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 1983, han comparecido doña Isabel Fernández Martín, mayor

de edad, viuda, sus labores y vecina de Huercal de Almería, como apelada, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. José María Codón Herrera, el Estado Español, como apelante, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado, y D. José Julián Abóniga Torres, mayor de edad y vecino de Guecho (Vizcaya), no comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia a la parte demandada recurrente.

Unase certificación de esta sentencia al rollo de sala notificándose a las partes y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de marzo de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2289.—5.985,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 211 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Benito Corvo Aparicio y D. José-Luis López-Muñiz Goñi, Magistrados; siendo ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de sala número 211 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 88 de 1983, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de marzo de 1984, han comparecido D. Miguel Baro Fierro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palacios de la Sierra (Burgos), como demandado apelante, representado por el Procurador D. José-Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado D. Julián Ruiz Molinero, y D. Pedro Marcos María, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palacios de la Sierra (Burgos), como demandante apelado no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal, decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, e imponer las costas causadas en esta alzada al demandado apelante. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose a las partes, al Ministerio Fiscal y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. — José Luis López-Muñiz Goñi. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2287.—5.830,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
• Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de menor cuantía núm. 136/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Vallejo Zaldo, contra Construcciones Aragón Izquierdo y

otros, por medio de la presente, se emplaza a cuantas personas desconocidas e inciertas que puedan ser titulares de cualquier derecho de propiedad sobre el edificio sito en Pradoluengo, a su calle San Roque, sin número, que se describe así:

«Huerta en término municipal de Pradoluengo, distrito de Belorado, provincia de Burgos, de 9 celemines, equivalente a 15 áreas, 72 centiáreas, con una caseta en ruinas en Las Fuentes, con varios árboles frutales, lindante por el ábrego, calleja de paso a la finca de herederos de D. Luis Martínez, por donde tiene su puerta de entrada; solano, al río mayor; regañón, huerta que fue de Lázaro Bartolomé; cierzo, herederos de Esteban López».

Sobre esta finca en cuestión se construyó hace bastantes años un edificio.

Para que en el improrrogable término de veinte días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a expresadas personas desconocidas, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2290.—3.910,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Angel Martínez Cuevas y don Carlos Uzquiza Vadillo, mayores de edad, casados, constructores y vecinos de Briviesca, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a las 25/36 avas partes de la finca que a continuación se transcribe:

«Casa núm. uno de la calle de Las Cortes de Briviesca, con su huerta, jardín y bodega, que mide 41 metros, 12 centímetros de frente, por otro tanto de fondo, hoy mide 41 metros, 12 centímetros de frente por unos 30 de fondo, o sea, 1.233 metros, 60 decímetros cuadrados, linda derecha entrando, huerta unida a ella y otra de don

Emilio Temiño, hoy casa en propiedad horizontal perteneciente a diversos propietarios; izquierda, jardín de la casa; Este, calle de la Tejera, y fondo, camino del Plantío, hoy calle de San Roque. Los cuatro elementos que constituyen la finca descrita, casa, huerta, jardín y bodega, hoy tienen, después del Plan de Ordenación Urbana de Briviesca, numeración diferente, la casa número 1 de la calle de Las Cortes, el jardín y la bodega son números 2 y 4 de la calle de La Tejera y la huerta el núm. 34 de la calle San Roque».

Dicha finca pertenece a los solicitantes, por escritura de compraventa otorgada con fecha 28 de diciembre de 1985, ante el Notario de Briviesca don Angel Velasco Ballesteros, por doña Francisca Torme Rebollo, titular registral de las 11/36 partes, figurando las 25/36 partes restantes a nombre de doña Elvira, doña Tiburcia, don Clemente y don Salustiano Cantón Salazar y Gil.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los titulares registrales doña Elvira, doña Tiburcia, don Clemente y don Salustiano Cantón Salazar y Gil y a sus herederos o causahabientes, en su caso, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Briviesca, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2268.—5.790,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre extinción contrato de trabajo, seguidos a instancia de Miguel Villahizán Alonso, contra Begoña Fernández del Olmo, núm. 1.124/84, ha sido dicta-

da sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 65: En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 1985. — El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos en sustitución de la número uno, habiendo visto los presentes autos seguidos, entre partes, de una y como demandante, D. Miguel Villahizán Alonso, y de otra, y como demandada, la empresa María Begoña Fernández del Olmo, en reclamación por extinción contrato de trabajo, y...»

Fallo: Que estimando la demanda de rescisión de contrato de trabajo interpuesta por don Miguel Olmo, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vincula a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que en concepto de indemnización pague al actor la suma de dos millones novecientas ochenta y cuatro mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme al artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 5.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos conforme al artículo 181 de la propia Ley Procesal vigente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Begoña Fernández del Olmo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avenida Reyes Católicos núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de abril de 1986. — P. D., El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de abril de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector «Oficinas y Despachos».

Visto el acuerdo de fecha 13 de marzo de 1986, recibido en este organismo el día 11 de abril del presente año, suscrito por los representantes de los empresarios y de los trabajadores designados al efecto, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio

Colectivo de «Oficinas y Despachos» que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad, el 6 de mayo de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 119, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3, del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 14 de abril de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

ANEXO NUM. 1

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE «OFICINAS Y DESPACHOS», DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ACTUALIZANDO LAS TABLAS DE 1985

Niveles Profesionales	Percepción salarial Salario base pesetas	Percepción extrasalarial Suplidos pesetas	Retribuc. anual pesetas
Nivel 1	93.486	30.000	1.338.804
Nivel 2	90.020	30.000	1.290.280
Nivel 3	86.704	30.000	1.243.856
Nivel 4	83.335	30.000	1.196.690
Nivel 5	80.036	30.000	1.150.504
Nivel 6	77.626	30.000	1.116.764
Nivel 7	71.787	30.000	1.035.018
Nivel 8	68.485	30.000	988.790
Nivel 9	61.883	30.000	896.362
Nivel 10	54.524	30.000	793.336
Nivel 10 Bis	51.981	30.000	757.734
Nivel 11	49.508	30.000	723.112
Nivel 12	42.692	30.000	627.688
Nivel 13	37.956	30.000	561.384
Nivel 14	26.573	30.000	402.022

ANEXO NUM. 2

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE «OFICINAS Y DESPACHOS», DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 1986

Niveles Profesionales	Percepción salarial Salario base pesetas	Percepción extrasalarial Suplidos pesetas	Retribuc. anual pesetas
Nivel 1	99.375	30.000	1.421.250
Nivel 2	95.691	30.000	1.369.674
Nivel 3	92.167	30.000	1.320.338
Nivel 4	88.585	30.000	1.270.190
Nivel 5	85.078	30.000	1.221.092
Nivel 6	82.516	30.000	1.185.224
Nivel 7	76.310	30.000	1.098.340
Nivel 8	72.799	30.000	1.049.186
Nivel 9	65.781	30.000	950.934
Nivel 10	57.959	30.000	841.426
Nivel 10 Bis	55.256	30.000	803.584
Nivel 11	52.627	30.000	766.778
Nivel 12	45.382	30.000	665.348
Nivel 13	40.347	30.000	594.858
Nivel 14	28.247	30.000	425.458

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de abril de 1986, los proyectos de obras que se indican:

Prospección de aguas realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín Soro Oroz.

Pavimentación de Vista Alegre, 2.ª fase, según proyecto redactado

por el Arquitecto D. Fernando Arro-
yo Iglesias.

Pavimentación de Cruz de la Ribera, a tenor del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García.

Instalación de camping 1.ª fase, realizado por el Arquitecto D. Fernando Arroyo Iglesias.

Se hace saber que los citados proyectos quedan expuestos al público, por espacio de quince días

hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes. Dichos quince días hábiles se contarán a partir del siguiente en que salga publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 8 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Carrias

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 24 de marzo de 1986, se acordó aprobar el proyecto de alumbrado público, redactado por Moreno Castillo, por un importe de 1.784.000 pesetas, quedando expuesto al público, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que contra el mismo se pudieran formular las reclamaciones oportunas. Pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Carrias, 4 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1986, aprobó el expediente de fijación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Urbana para el año 1986, acordando que el tipo de gravamen sea del 15 % sobre la base liquidable.

Lo que se hace público para que durante treinta días pueda examinarse por los interesados el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Bureba, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 2 de abril el Proyecto de Pavimentación de calles redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez Martínez, por importe de 1.500.000 pesetas, se pone en conocimiento de quienes se hallen afectados por la pavimentación de la c./ El Carmen a que el mismo se refiere, que a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por término de quince días hábiles, pueden presentar reclamaciones en la oficina del Ayuntamiento.

Villasandino, 8 de abril de 1986. La Alcaldesa (ilegible).

2 de abril, la Ordenanza de Agua, se hace público para general conocimiento y a los efectos que determinan los artículos 49 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, que quienes, personas físicas o jurídicas se consideren afectados, puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Oficina Municipal y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en un plazo de 30 días, a partir del siguiente en que este edicto salga publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasandino, 8 de abril de 1986. La Alcaldesa (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arrendamiento del coto privado de caza núm. 10.392 y bajo las bases contenidas en el mismo, se anuncia así pública subasta en los términos siguientes:

Objeto de subasta. — Adjudicación del coto de caza núm. 10.392, con superficie de más de 3.000 hectáreas y el derecho a cazar en el mismo la caza existente, mediante subasta pública.

Pliego de condiciones. — Se halla a disposición de cuantas personas deseen examinarle en la Secretaría Municipal.

Tipo de licitación. — Se halla fijado en la cantidad de setecientos mil pesetas anuales y al alza.

Período o duración del contrato. Seis años o campañas cinegéticas, empezando en la presente de 1986-87 y finalizando en la de 1991-92.

Garantías. — Fianza provisional del 3 % de la base de licitación y definitiva del 6 % del precio de la adjudicación.

Admisión de plicas. — Hasta las doce horas del día 17 de mayo próximo y apertura de las mismas a las 13 horas del mismo día indicado.

Condición especial. — El Ayuntamiento se reserva seis permisos a favor de los cazadores del pueblo.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, residente en

calle de, en nombre propio o representación de, enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente instruido para el arriendo del coto de caza núm. 10.392 de Coruña del Conde, así como del anuncio del «Boletín Oficial» del día ..., número, de 1986, se compromete a tomar el mismo en arrendamiento, por la cantidad de pesetas (en letra), abonando ésta en la forma y plazos que señala el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Coruña del Conde, a 7 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2261.—4.500,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-022-001985-6. Oficina de Lerma.

3000-139-432241-5. Oficina de Burgos.

3012-178-000625-5. Ofic. de Roa de Duero.

3015-178-000125-3. Ofic. de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2257.—950,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 255.485-8, Urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
2258.—510,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 4532-2.

Plazo de reclamación: 15 días.
2259.—500,00